

PRÓLOGO

Brigitte Lépinette, María José Martínez & Emili Casanova
Universitat de València

En este número monográfico titulado *Historiografía lingüística hispánica*, los editores presentan reunidos once estudios sobre escritos lingüísticos y metalingüísticos redactados en las lenguas de las Península ibérica entre los siglos XVI y XIX.

Se abre el volumen con el artículo de Emilio Ridruejo sobre los “modos de hablar” en un tratado del siglo XVI de carácter práctico y contrastivo que se inserta en la tradición de obras destinadas a enseñar español a extranjeros, las *Osservazioni della lingua castigliana* (1566) de Giovanni Miranda. Tras situar la figura del autor y examinar las fuentes y estructura del tratado, Emilio Ridruejo centra su estudio en ciertos aspectos del Libro Tercero, en el que se incluyen contenidos atípicos en la estructura básica de las gramáticas. Se trata, en esta parte de la obra de Miranda, según expone detalladamente el autor del artículo, sobre los adverbios, de los que explica cómo adquieren un sentido diferente al primario de lugar o tiempo que en principio tienen, las preposiciones y las conjunciones, además de un apartado dedicado a los “modos de hablar” usadas comúnmente por los castellanos. Dentro de estos “modos de hablar”, Miranda se interesa en este Libro Tercero de las *Osservazioni* por las comparaciones, tratadas como ornato del discurso, con ejemplos de uso que, según analiza Emilio Ridruejo, resultan muy semejantes a los utilizados en los tratados de retórica. Lo mismo puede observarse en los empleados al explicar las exclamaciones, incluidas también dentro de los “modos de hablar”. Se estudian en el artículo locuciones verbales, el apartado más heterogéneo del Libro Tercero, y, de modo particular, la última parte de este Libro, dedicada a los modos del motejar. El motejar, que según Miranda era un comportamiento verbal propio de los españoles, fue un acto de habla cortesano que constituyó, como señala Emilio Ridruejo, una moda efímera, pero al que se dedica en esta obra una especial atención. El artículo muestra de qué modo y por qué razones Miranda supera en el tratamiento de estas cuestiones, aunque de forma poco

sistemática, la mera descripción gramatical, con la introducción de contenidos propios de la retórica y de los tratados de cortesía. Se trataría, según apunta Emilio Ridruejo, de cuestiones más ligadas al interés por la finalidad comunicativa de las construcciones que a la explicación de su forma sintáctica.

El artículo de José J. Gómez Asencio presenta la primera parte de un proyecto más amplio sobre el concepto de locución, y más concretamente de “locución prepositiva”, en la historia de la gramática española a través del estudio de sesenta y cuatro tratados, dentro de la línea de investigación sobre las locuciones adverbiales, conjuntivas y prepositivas que su autor ha venido desarrollando en los últimos años. Se muestra en este artículo el guión completo del proyecto, del que se desarrollan, en esta ocasión, los primeros tres puntos. En primer lugar, se abordan en el artículo las dificultades que condicionaron la identificación, en la tradición gramatical española, del concepto general de locución y de los particulares de *locución adverbial*, *locución prepositiva* o *locución conjuntiva*. Analiza el autor el peso del paradigma latinizante, que determinó la percepción de muchos gramáticos, y la limitación de las posibilidades descriptivas que se observan en las gramáticas de las lenguas vulgares, en las que los conceptos de *adverbio*, *preposición* y *conjunción* y la adscripción práctica de palabras a una de estas categorías presentan problemas ligados a los de su definición teórica. A partir de aquí, el autor del artículo señala las vías descriptivas que se les abrían a los gramáticos de estas lenguas vulgares ante la complejidad del elemento que hoy conocemos como *locución*. A continuación, tal como se indica en el segundo de los puntos del guión del proyecto, ofrece José J. Gómez Asencio las referencias completas de los sesenta y cuatro textos gramaticales publicados entre 1555 y 1930 que componen el amplio corpus del estudio. Las obras se presentan ordenadas alfabéticamente, en primer lugar, y agrupadas cronológicamente por siglos. Por último, y atendiendo al tercero de los puntos fijados en el guión, José J. Gómez Asencio presenta en forma de tablas ordenadas cronológicamente las casi doscientas unidades que ha registrado en los textos de su corpus.

La atención hacia la lexicografía hispano-francesa del siglo XVII se hace presente en el artículo de Marc Zuili, quien se ocupa del *Tesoro de las dos lenguas española y francesa* de César Oudin, una obra pionera dentro de los diccionarios bilingües español-francés y francés-español, ya que sólo cuenta como precedentes con léxicos bilingües o multilingües de mucha menos entidad, y que tuvo, como es sabido, gran influencia en numerosos diccionarios bilingües posteriores. Tras establecer una lista detallada y documentada de las diferentes ediciones del texto de Oudin publicadas entre 1607 y 1675, que dan cuenta de su gran éxito editorial en este siglo, Marc Zuili muestra las líneas de lo que constituiría una futura edición crítica moderna de esta obra. Según la

perspectiva que ofrece en su trabajo, esta edición crítica se plantea como objetivo que el lector pueda visualizar, de una sola vez, las supresiones, adiciones, y modificaciones que marcaron la evolución y los estados sucesivos de la obra de Oudin, desde la edición *princeps* de 1607 hasta la de 1675, la última publicada en el siglo xvii. Tal como expone Marc Zuili, la edición prevé también la inclusión de un aparato de notas a pie de página destinadas a aclarar aspectos concretos del contenido de la obra de Oudin que hagan más cómoda su consulta para un lector actual. Zuili estudia las características del *Tesoro* como diccionario bilingüe en constante evolución y con una longevidad editorial que, según indica, da cuenta de su capacidad de adaptación “à l'évolution de la langue, tant en espagnol qu'en français”. Tras explicar las reglas adoptadas para esta futura edición y sus fundamentos, la elección del texto de referencia y las normas de establecimiento del texto y del aparato crítico, Marc Zuili ofrece, para finalizar su aportación, una muestra de lo que sería esta edición con un fragmento que recoge las voces incluidas en el *Tesoro* entre la letra A y la combinación Ad-.

Marina Maquieira centra su artículo en la relación con la doctrina gramatical del siglo xvii de un aspecto de la polémica gongorina: la discusión sobre el uso de la lengua de las *Soledades* y el *Polifemo* como criterio de corrección, dentro del marco más general que suponen las implicaciones de la tradicional vinculación entre gramática y retórica, a las que, desde otro punto de vista, se hace también referencia, como se ha indicado, en el artículo de Emilio Ridruejo. Parte Marina Maquieira de los planteamientos que, en los estudios historiográficos, han insistido en la importancia de los principios racionalistas en las gramáticas publicadas en España en el siglo xvii, y en la sustitución del principio de autoridad por el de “uso común”; por otro lado, pone en evidencia la conexión entre la gramática y la retórica a través del estudio del “lenguaje figurado”, con la dificultad que supone la determinación de la distinción entre el uso y el abuso o “vicio”. En este marco, la autora del artículo estudia la consideración que recibe en el siglo xvii la poesía de Góngora y de sus seguidores, y cómo, en la polémica que se desata en torno a ella, se utilizan argumentos similares a los de las gramáticas y tratados coetáneos de tipo retórico. Se refiere la autora a las referencias a Góngora que aparecen en las obras de tres gramáticos del xvii, empezando por la *Elocuencia Española en arte* (1621) de Jiménez Patón, donde Góngora se presenta como uno de los modelos de autoridad. Analiza a continuación las observaciones que se encuentran en Correas (1625), con la distinción implícita entre la obra de Góngora y las desmesuras de sus seguidores, y en la gramática de Juan Villar (1651). Recoge también Marina Maquieira los argumentos de la polémica gongorina en otros autores de la época, mostrando la percepción que entonces se tenía de sus textos, y su

relación con las ideas que aparecen en los tratados gramaticales, donde puede observarse la valoración de Góngora como modelo de autoridad para establecer el uso de los doctos, así como los distintos juicios que se aplican a su obra y a las de sus imitadores.

El artículo que presenta María Dolores Martínez Gavilán se ocupa del tratamiento de las partes de la oración en la última gramática castellana publicada en España en el siglo XVII, la del jesuita Juan Villar (1551). Dentro de una línea de investigación que ya ha quedado plasmada en trabajos anteriores de la autora, se destaca, en este trabajo, la importancia de determinar en qué grado las tradiciones nebrisenense y sanctiana confluyen en las gramáticas de Jiménez Patón, Correas y Juan Villar. En su artículo, María Dolores Martínez Gavilán revisa la inserción de la obra de Villar en la corriente racionalista a través su tratamiento de las clases de palabras. Analiza la caracterización ambigua de ciertas categorías, como el pronombre y el participio, que dificulta el establecimiento de número de partes de la oración, y estudia la relación de esta ambigüedad con la finalidad didáctica de la obra y con su papel como preparación para el aprendizaje de las lenguas clásicas. Es precisamente ese carácter ambiguo lo que dificulta, por otra parte, la inserción clara de Villar en una determinada orientación gramatical. Para la autora del trabajo, se observa en la obra del jesuita una confluencia de los modelos doctrinales nebrisenense, adoptado por razones pedagógicas, y sanctiano, más adecuado para la descripción gramatical. Este carácter híbrido produciría, según se señala en el artículo, incoherencias y contradicciones internas en los planteamientos de Villar, como sucede en el análisis del tratamiento del pronombre, el participio, la interjección y la conjunción, donde no encuentra la autora demasiadas analogías con los planteamientos del Brocense. Explica argumentadamente Martínez Gavilán cómo la influencia nebrisenense en Villar se produciría a través del *Arte* de Nebrija reformado por Juan Luis de la Cerda (*De institutione grammatica*, 1601), que le habría proporcionado a Villar tanto el corpus de preceptos gramaticales como el planteamiento híbrido que puede observarse en su tratamiento de las partes de la oración; habría sido, también, por otra parte, la vía por la que llegaron al jesuita algunos de los postulados del autor de la *Minerva*.

De la comparación como elemento fraseológico en la lexicografía hispanolatina en el siglo XVII trata el artículo de Francisco Javier Satorre Grau, quien estudia la costumbre, documentada a lo largo de la historia de la lengua española, de enfatizar los contenidos predicativos por medio de comparaciones hiperbólicas de carácter estereotipado. Tras hacer referencia al proceso de entrada en las obras lexicográficas de los grupos sintagmáticos que el uso había ido fijando, el autor se centra en el estudio de las unidades fraseológicas de estructura comparativa que pueden encontrarse en dos diccionarios hispa-

nolatinos del siglo xvii, el *Thesaurus hispanolatinus* de Pedro de Salas, en su edición de 1688, y el *Thesaurus utriusque linguae* (1679) de Baltasar Henríquez. En ambos casos se trata de obras destinadas al uso de los estudiantes de latinidad de los jesuitas, lo que, según el autor, hace suponer que recogerían usos frecuentes en la lengua de la época. A través del detallado estudio de las comparaciones registradas en estos repertorios, de sus diferentes tipos y de sus estructuras, el autor observa cómo los lexicógrafos registran sólo aquellas que la lengua ha fijado hasta convertirlas en auténticas unidades fraseológicas. Señala Francisco Javier Satorre cómo, en la mayor parte de los casos, las comparaciones constituían fórmulas de ponderación que se usaban para enfatizar el contenido predicativo de un verbo o de un adjetivo, y habrían de ser muestra de las que se daban con frecuencia en la lengua viva. Observa también el autor el grado de fijeza de las construcciones, la dificultad de la interpretación de algunas de las equivalencias latinas ofrecidas por los lexicógrafos y los problemas para su lematización en los repertorios lexicográficos del xvii. Apunta también Satorre cómo la inexistencia en español de una gradación del adjetivo con el sentido que tenía en latín daba lugar a procedimientos sintácticos como las comparaciones a las que se refiere este trabajo.

María Luisa Viejo, situándose cronológicamente al principio del siglo xviii, aborda, con el análisis del *Diálogo XV (Diálogos ingleses y españoles* Londres 1718) de Félix de Alvarado un capítulo del amplio y variado campo de la historiografía lingüístico-pedagógica europea. Español exiliado en Inglaterra, en el mencionado *Diálogo XV*, Alvarado se desvió, al menos en apariencia, de su propósito inicial –la enseñanza del español a los ingleses– para adentrarse en las cuestiones doctrinales que suscitaban, como es sabido, encendidas polémicas entre protestantes y católicos. El español trató así el culto a los santos, la doctrina sobre el Purgatorio, la gracia o los sacramentos. También defendió, sin que nos podamos sorprender, el empleo de la lengua vulgar en el culto. En un discurso sin matices que la estudiosa examina minuciosamente en estas páginas, el pedagogo recoge las acusaciones ya tradicionales de los protestantes contra la Iglesia Católica: ésta es idólatra, sangrienta, traidora, etc. Al final de su estudio, la autora, considerando las características generales del género ‘diálogo’ en la enseñanza de las lenguas vivas en los siglos xvi y xvii, no puede sino constatar que el texto del Español ha dejado por completo de *pedagogizar* –aunque sea implícitamente– aspectos referidos a la lengua que pretendía enseñar: “el interés religioso [del autor] solapa y asfixia lo relativo a cuestiones de índole gramatical”. Sin embargo, su *Diálogo XV*, a pesar de la desaparición de dichos aspectos pedagógicos, no puede considerarse excepcional. A partir del siglo xiv, se adoptó la estructura del diálogo para enseñar las lenguas vulgares y éste respondió a necesidades variadas en función de los grupos de dis-

centes –soldados, mercaderes, cortesanos, etc.– a los que estaban destinados. Era interesante, nos parece, que se pusiera de relieve que el diálogo, de honda tradición en la pedagogía (y no sólo de la de las lenguas muertas y vivas), fue un género polifacético, que tuvo objetivos a veces propia y exclusivamente lingüísticos, otras veces al mismo tiempo literarios, otras culturales y, finalmente, como es el caso en Alvarado, religiosos.

El objeto de análisis principal en el artículo de G. Haßler es *El don de la palabra* de Ramón Campos [Pérez] (Madrid, 1804), pensador, según la autora, “incómodo y enigmático”. *El don de la palabra*, centrado en las relaciones entre el lenguaje y el pensamiento, como se recuerda, sólo ha sido examinado detenidamente en fechas relativamente cercanas (1980) por Alain Guy. Por lo tanto, el estudio lingüístico aquí presentado contribuirá también, sin ninguna duda, a sacar del semi-olvido en que permanecía hasta ahora uno de los numerosos autores españoles de obras notables del final del siglo XVIII y principios del siguiente. Después de ofrecer algunos datos biográficos del pensador, G. Haßler se detiene en *El sistema de lógica* (1791), primer tratado de Campos, que “resume la teoría sensualista del conocimiento de Etienne Bonnot de Condillac (1714-1780), en la cual se transmite también su doctrina sobre el origen del lenguaje”. G. Haßler muestra a continuación como, en *De la desigualdad personal en la sociedad civil* (1838), el Ilustrado discute “las causas de la desigualdad y la proporción de la moralidad y de la racionalidad con la cultura”. Aunque ésta no es una obra lingüística en sí, el artículo se centra en las reflexiones sobre el carácter arbitrario de las lenguas y de los signos desconectados de la realidad que introduce Campos en sus páginas. En cambio, *El don de las palabras* (1804), objeto central del artículo, es propiamente lingüístico. Está basado en posiciones nominalistas y sensualistas todavía más radicales que la obra anterior, pues para el pensador español, las palabras de la lengua son los elementos gracias a los cuales es posible separar las características de los objetos, y, con esta separación, aparecen la generalización y la abstracción. Con estas bases, la autora describe, de forma detenida, el tratamiento de las partes de la oración: el adjetivo, el pronombre, el verbo. También menciona un aspecto derivado de la teoría de Campos: “Del influjo de las lenguas en el pensamiento resulta una gran responsabilidad para su uso”. G. Haßler compara finalmente la posición del ideólogo J. M. Alea –que representa un sensualismo moderado, inspirado en Locke– con la teoría –más radical– de Campos.

La neología en la gramática y el diccionario del siglo XIX representa un recorrido en la teoría gramatical española de J. Gómez Hermosilla (*El arte de hablar*, 1826), de V. Salvá (*Gramática de la lengua castellana*, 1830) y de A. Bello (*Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, 1847) en lo que se refiere al concepto de *neología*. En el siglo XIX, con el

interés por la historia –y la historia de la lengua que ya empezaba a vislumbrarse allende las fronteras–, y, por otra parte, la necesidad acuciante de crear términos autóctonos en campos técnicos y científicos nuevos, los gramáticos se plantearon la cuestión –propriadamente gramatical– de la neología y de su *castellanización*. Las autoras ponen de relieve que el primer paso, al principio del siglo, consiste en delimitar el concepto de neología, diferenciando ‘neologismo’ y ‘neología’. El ‘neologismo’ remite a una *manía caprichosa* de trastornar el lenguaje mientras que, la ‘neología’ o creación de ‘palabras nuevas’ corresponde a *felices deducciones que enriquecen la lengua* (Hermosilla, 1826). Distingue así Hermosilla, según apuntan las autoras, dos clases de palabras nuevas, a las que denomina “deducciones” por derivación o composición y “adopciones” de lenguas extranjeras. A diferencia de los neologismos, las palabras nuevas se generalizan en el uso común porque conservan la “analogía” de la lengua y, en el texto mismo del gramático (1826: 176): ‘las decisiones del uso, cuando es constante y general, son por lo común fundadas en razón, y no tan caprichosas como generalmente se cree’. Especialmente interesante es la presentación, por parte de las dos estudiosas, de la argumentación de este lúcido gramático sobre los términos ‘destructibilidad’ vs. ‘destructiblez’, entre otros ejemplos. Igualmente interesante para el debate sobre neología en la gramática del siglo XIX es la toma de conciencia, por parte de los gramáticos, de ‘la insuficiencia de teoría gramatical para ordenar con precisión (y añadimos, de una manera fundada lingüísticamente) los paradigmas que corresponden al léxico de reciente creación’ (p. 6). Las autoras discuten así el caso esclarecedor de *director* vs. *conspirador*, y su separación en dos categorías nominales (DRAE, 1796): adjetivos o sustantivos. La aparición, en el último tercio del siglo XIX, de la clase gramatical ‘adjetivo’ separada de la del sustantivo repercute directamente sobre la clasificación de estos derivados en *-tor* y *-dor* en los diccionarios. Las autoras dan cuenta finalmente del largo camino que se tuvo que andar en el siglo XIX para admitir la legitimidad de la naturalización de neologismos (en especial técnicos) y la idea de que éstos deben integrarse en el léxico y, simultáneamente, ser objeto de una regulación de sus variaciones morfológicas en las gramáticas.

El artículo de J. Martí Mestre se sitúa en el ámbito de la lexicografía del siglo XIX y utiliza los datos que ésta proporciona a los historiógrafos de la lingüística. Presenta así las opiniones de dos autores de diccionarios aragonés-castellano sobre la ‘parla’ de Aragón, apoyándose esencialmente en dos fuentes. La primera, el *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano* (Mariano Peralta, Zaragoza, 1836) establece una diferencia entre “la lengua que hablan nuestros aragoneses del Somontano”, calificada de “dialecto de la común lengua española”, y “la que se habla en Zaragoza ni en parte alguna de Aragón

(fuera de esa)”. A esta última, el lexicógrafo aragonés no le otorga siquiera la categoría de dialecto, “porque es absolutamente la misma de Castilla” (p. VIII), puesto que, para él, el aragonés “resulta del latín, del árabe y del gótico, una lengua tan parecida, o la misma, que resultó en Castilla” (p. IX). La segunda fuente de J. Martí es el *Diccionario de voces aragonesas* (Zaragoza, 1859), obra de Jerónimo Borao. En éste, el lexicógrafo aragonés afirma que, desde los orígenes románicos, “no puede dudarse que se habló en Aragón un idioma del todo conforme, cuando no más rico, que el castellano” (p. 18). De esta forma, como se sabe, Borao contradujo a Mayans quien afirmaba: “la antigua lengua aragonesa se conformaba más con la valenciana, o por mejor decir era lemosina” (p. 26). Al igual que Peralta, Borao sostuvo que en Catalunya “la corrupción del latín vino de la Provenza con los primeros reconquistadores” (Peralta, p. IX) y que la influencia del provençal determinó el nacimiento del catalán, al mismo tiempo que atribuyó a la influencia aragonesa “cierto aire castellano” del catalán, “que le diferenciaba lo bastante del lemosín puro” (p. 19). En su artículo, J. Martí ha considerado pertinente analizar los criterios de selección que utilizó Borao para confeccionar su diccionario y estudiar la comunidad léxica catalana-aragonesa a través del léxico recogido por éste. Las conclusiones historiográficas a las que llega el autor al final de su extenso y minucioso estudio lingüístico y lexicográfico son, sobre todo, metodológicas: subraya Martí que se ha comprobado la necesidad de tomar en consideración, conjuntamente con la comparación lingüística románica, los datos dialectales actuales. Se ha demostrado igualmente la necesidad de la documentación histórica para estudiar la filiación de léxico –aragonés en este caso– así como completar o matizar las limitaciones de los diccionarios etimológicos y académicos.

En el artículo titulado “As categorías verbais invariáveis”, Amparo Ricós examina, en los ‘tratados lingüísticos portugueses anteriores al siglo XIX’ es decir desde el Renacimiento –toma, como primer hito en esta historia, 1536, año de publicación de *A Grammatica da Lingoagem Portuguesa* de F. de Oliveira–, la cuestión de los adverbios y locuciones adverbiales. Su recorrido es cronológico y, aparte de la ya mencionada obra de Oliveira, se centra también, en esta primera etapa de *gramatización*, en J. De Barros (1540), que, según apunta, adoptó por modelo la gramática de Nebrija. Las dos primeras gramáticas del portugués siguieron por lo tanto la tradición greco-latina, aunque Barros, por ejemplo, da mayor importancia al uso, lo que le obliga a desarrollar una (parte de la) sintaxis del adverbio que no aparecía en el humanista español. El siglo XVII tiene una producción lingüística notable cuyos ejes serán el problema ortográfico o la codificación de la norma, la descripción sistemática de la lengua portuguesa en el contexto de la elaboración de gramáticas de lenguas exóticas así como los escritos apologeticos en defensa de la lengua nacional frente al

castellano y en relación con el latín. La autora se detiene también en la doctrina gramatical de Amaro de Roboredo (fl. 1620), cuya obra se editó en 1619. En ella, el gramático quiere aplicar un método comparativo en la tradición de la *Ianua linguarum*. Por otra parte, Roboredo distingue sólo cinco partes del discurso. Los criterios para la definición del adverbio son sintáctico-funcionales y semánticos. En el siglo XVIII, con J. Contador de Argote (1720), se puede observar por primera vez la presencia de verdaderas locuciones adverbiales definidas como ‘nomes com artigo ou com preposição’ (*As escondidas*). La autora cierra su estudio con el *Arte da Grammatica da lingua portuguesa* de A. J. Dos Reis Lobato (1770). Dividida en cuatro partes (ortografía, Prosodia, Etimología, y sintaxis), la obra clasifica los adverbios en especies (tipos), dependiendo del modo de significar y menciona los valores semánticos y pragmáticos más notorios de las tipologías tradicionales. En definitiva, las gramáticas portuguesas siguen, sin sorpresa, la tradición europea en la que los adverbios se definen en función de criterios primero morfológicos, aunque luego, se da la prioridad a los semánticos (y, a veces, se mencionan los sintácticos). La autora concluye que habrá que esperar a Jerónimo Soares Barbosa (1822) para que se encuentre un análisis más acorde con la diversidad genética y morfológica de la clase ‘adverbio’.